

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DEL SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ESTA CONSEJERÍA.

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 2 de diciembre de 2020 (BOC nº 260, de 18.12.20), modificada por la Orden de 19 de mayo de 2021 (BOC n.º 109 de 28.05.21), se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE nº 264, de 31.10.17) por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma

Segundo.- A la citada convocatoria se destinaron créditos por importe total de cien mil euros (100.000,00 €), a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.4700200, L.A. 13400101 (MAPA), "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)".

Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50%, que se aplicará en función de lo que finalmente se conceda. Del mismo modo, en el citado Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, se establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá contribuir a la financiación de tales actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas, siendo financiado el porcentaje restante por la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 6 solicitudes para acogerse a las citadas subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwbi0uaQysPN4HC0IuBiZbdGSnr	 
--	--



Cuarto.- Mediante Resolución n.º 123 de la Dirección General de Ganadería, de 26 de enero de 2021, publicado en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el 26 de enero de 2021, se requiere documentación a los interesados para subsanar la falta o acompañar la documentación preceptiva concediéndoles un plazo de diez días al respecto, de conformidad con lo establecido en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria. Finalmente 6 solicitudes reúnen los requisitos exigidos.

Quinto.- Mediante Resolución n.º 984 de la Dirección General de Ganadería, de fecha 8 de abril de 2021, publicado en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el 8 de abril de 2021 se da trámite de audiencia, presentando la siguiente alegación:

- La Asociación de apicultores de la Isla de Gran Canaria, presenta alegación con fecha 18 de abril de 2021 al trámite de audiencia de la explotación E-GC-031-27020, se le toma en cuenta su censo lo actualizó el 12 de enero de 2021, con 9 colmenas

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el resuelto décimo de la Orden de convocatoria, se procedió a evaluar todas las solicitudes presentadas y que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Valoración el 31 de mayo de 2021, como órgano colegiado, el cual aplicó los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en el resuelto sexto de la Orden de convocatoria mencionada, obteniendo todos los solicitantes aceptados la condición de beneficiario y aplicando la cuantía establecida en el apartado 2 de del resuelto quinto de la Orden para las distintas actuaciones, emitiendo informe, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto décimo..

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución Provisional es el Viceconsejero de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.m) del Real Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiZ5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwbi0uaQysPN4HC0IuBiZbDGSNr	 
--	--



Segundo.- La presente propuesta de Resolución provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, ya señalado, que rigen la presente convocatoria.

Tercero.- En el resuelto décimo de la Orden de convocatoria dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución. La resolución provisional deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concediéndoles un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios Electrónicos para que presente la aceptación expresa de la subvención, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden y se den de alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC). En caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta de terceros dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio de fecha 31 de mayo de 2021, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

RESUELVO

Primero.- Conceder provisionalmente a los peticionarios relacionados en el anexo I, bajo el epígrafe "Expedientes Estimados", las subvenciones por el importe allí indicado, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas mediante Orden de esta Consejería de 2 de diciembre de 2020, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en el resuelto cuarto de la Orden de convocatoria citada, así como en la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwbi0uaQysPN4HC0IuBiZbDGSnr	 
--	--



Segundo.- Aceptar la explotación E-GC-031-27020 a la asociación de apicultores de Gran Canaria, con 9 colmenas.

Tercero.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta euros con ochenta y dos céntimos (169.760,82 €) desglosados en: ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y dos céntimos (84.880,42), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C, 470.00.200 L.A. 13400101, "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021, y ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta euros con cuarenta céntimos (88.880,40 €), con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Cuarto.- La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios y el alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC), que deberán comunicarla en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución provisional, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de convocatoria, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta a terceros, dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva de concesión.

Sexto.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 30 de junio de 2021, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto decimocuarto de la Orden de convocatoria, como máximo en el plazo que se establecerá en la resolución definitiva de concesión, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwb10uaQysPN4HC0IuBiZbDGSNr	 
--	--



Séptimo.-Para lo no establecido en la presente Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de convocatoria citada, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

Octavo.- Hágase saber a los peticionarios del anexo, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.-Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwbi0uaQysPN4HC0IuBiZbDGSNr	 
--	--



ANEXO I EXPEDIENTES ESTIMADOS

Nº DE EXPEDIENTE: 02-TF-AP-21

Peticionario:	Asociación Apicultores de Tenerife (APITEN)
CIF:	G-38521183
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº de explotaciones:	447
Nº de colmenas:	9.939

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		subv	Subvención %sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	6.000,00	5.963,40	100%	5.963,40
	2.-Edición de material divulgativo	1.500,00	1.490,85	85%	1.267,22
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	50.814,00	49.695,00	100%	49.695,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	1.859,96	2.981,70	100%	1.859,96
	TOTAL	60.173,96	60.130,95		58.785,58

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	14.696,40
MAPA 25%	470.00 200 13400101	14.696,39
	SUBTOTAL	29.392,79
FEAGA 50%		29.392,79
	TOTAL	58.785,58

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwbi0uaQysPN4HC0IuBiZbDGSnr



**Nº DE EXPEDIENTE: 04-GC-AP-21**

Peticionario:	Asociación de apicultores isla de Gran Canaria
CIF:	G-35148048
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº de explotaciones:	202
Nº de colmenas:	5.165

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención %sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Solicitada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.862,00	3.099,00	100%	1.862,00
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	0	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	24.761,28	25.825,00	100%	24.761,28
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	1.590,76	1.549,50	100%	1.549,50
	TOTAL	28.214,04	30.473,50		28.172,78

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	7.043,20
MAPA 25%	470.00 200 13400101	7.043,19
	SUBTOTAL	14.086,39
FEAGA 50%		14.086,39
	TOTAL	28.172,78

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYc	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	



**Nº DE EXPEDIENTE: 03-LP-AP-21**

Peticionario:	Agrupación de Defensa Sanitaria Apicultores de La Palma
CIF:	G-38330130
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº de explotaciones:	80
Nº de colmenas:	2.944

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención %sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	2.000,00	1.766,40	100%	1.766,40
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	14.730,52	14.720,00	100%	14.720,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	367,98	883,20	100%	367,98
TOTAL		17.098,50	17.369,60		16.854,38

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	4.213,60
MAPA 25%	470.00 200 13400101	4.213,59
SUBTOTAL		8.427,19
FEAGA 50%		8.427,19
TOTAL		16.854,38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEromSJDEV3BFAEKXUUIz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	



**Nº DE EXPEDIENTE: 06-GC-AP-21**

Peticionario:	Asociación Apícola de Defensa Sanitaria ABECAN
CIF:	G-76203876
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº de explotaciones:	96
Nº de colmenas:	4.308

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención %sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.585,15	2.584,80	100%	1.585,15
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	28.950,00	21.540,00	100%	21.540,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	1.125,71	1.292,40	100%	1.125,71
TOTAL		31.660,86	25.417,20		24.250,86

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	6.062,72
MAPA 25%	470.00 200 13400101	6.062,71
SUBTOTAL		12.125,43
FEAGA 50%		12.125,43
TOTAL		24.250,86

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEroMSJDEV3BFAEKXUUiz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	



**Nº DE EXPEDIENTE: 01-GO -AP-21**

Peticionario:	Asociación Apícola de la Gomera
CIF:	G-38314050
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº de explotaciones:	1.995
Nº de colmenas:	73

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.000,00	1.197,00	100%	1.000,00
	2.-Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	5.665,87	9.975,00	100%	5.665,87
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	484,18	598,50	100%	484,18
	TOTAL	7.150,05	11.770,50		7.150,05

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	1.787,52
MAPA 25%	470.00 200 13400101	1,787,51
	SUBTOTAL	3.575,03
FEAGA 50%		3.575,02
	TOTAL	7.150,05

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEromSJDEV3BFAEKXUUIz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	



**Nº DE EXPEDIENTE: 05-GC-AP-21**

Peticionario:	Asociación Canaria de Apicultores ABECAN
CIF:	G-76199769
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
Nº de explotaciones:	124
Nº de colmenas:	6.181

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		% subv	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	2.107,70	3.708,60	100%	2.107,70
	2.-Edición de material divulgativo	903,60	927,15	85%	768,06
B) Lucha contra la varroa	1.-Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	35.115,00	30.905,00	100%	30.905,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Pólizas de Seguros	766,41	1.854,30	100%	766,41
	TOTAL	38.892,71	37.395,05		34.547,17

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	8.636,80
MAPA 25%	470.00 200 13400101	8.636,79
	UBTOTAL	17.273,59
FEAGA 50%		17.273,58
	TOTAL	34.547,17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b00eYehEr0MSJDEV3BFAEKXUUiZ5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	





El total de subvención asciende a **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (167.572,32 €)** y distribuidos :

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A 25%	470.00.200 13400101	42.440,24
MAPA 25%	470.00 200 13400101	42.440,18
UBTOTAL		84.880,42
FEAGA 50%		84.880,40
TOTAL		169.760,82

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Álvaro de la Bárcena Argany.

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/06/2021 - 15:06:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bo0eYehEroMSJDEV3BFAEKXUUIz5eEYC	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 - 15:08:27	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0etxCwxwbi0uaQysPN4HC0IuBiZbDGSNr	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 18:35:08	